



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Ciudad de México, a 15 del mes de julio de 2024.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El que suscribe **DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, **CON CARÁCTER DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE SU TRANSICIÓN, EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE INTEGRE UNA COMISIÓN INTERNA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ICÓNICOS, EMBLEMÁTICOS O DE LITIGIO ESTRATÉGICO QUE SE DESARROLLEN EN ESE ÁMBITO DE COMPETENCIA, CON EL OBJETO DE QUE SE OBSERVE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA PREVALENCIA DEL ESTADO DE DERECHO Y, EL**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #7, CUARTO PISO
TEL. 55 5130 19 80 EXT. 2402
WWW.CONGRESOCDMX.GOB.MX



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES QUE PONGAN FIN A SUS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - “La división de poderes forma parte inexcusable de la arquitectura del Estado liberal de Derecho que, con transformaciones sucesivas, ha llegado hasta nuestros días, y que todavía hoy, superando problemas contingentes, permite asegurar a los ciudadanos su libertad política.”¹

“Es, pues, no sólo un «principio institucional» en la organización de los poderes constituidos, el más esencial, sino algo con mayor calado, un «postulado dogmático», un dogma del constitucionalismo que orienta la labor del poder constituyente. Es ingenuo o formalista afirmar que este principio juega sólo en el plano de la organización del Estado y no en el de su fundación: ningún poder constituyente verdaderamente democrático sería capaz de desconocerlo, pese a su carácter fáctico e ilimitado.

Integra, por tanto, el concepto sustancial de Constitución, completando su definición formal como Norma fundamental superior en jerarquía y en fuerza de ley activa y pasiva a todas las demás. No toda ley fundamental es una Constitución o, en otras palabras, no hay más Constitución que la Constitución democrática y ésta reclama la división del poder.”²

¹ Javier, García Roca, “Del principio de la división de poderes”, pp. 41 y ss., ver: <file:///C:/Users/emete/Downloads/Dialnet-DelPrincipioDeLaDivisionDePoderes1-27611.pdf>, 30 de junio de 2024.

² *Ibíd.*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



SEGUNDA. - Por otra parte, la aparición de la Corte como actor visible y relevante en el escenario público en realidad es la fase positiva del fenómeno de judicialización de la política a la que asistimos en nuestro país. En efecto, en los últimos años la Corte ha venido realizando la función de último árbitro de los conflictos nacidos en la arena política, sin embargo, esto trae aparejado un conjunto de presiones para las cuales es evidente que la Corte no estaba preparada y que han llevado a cierto proceso de desgaste.

TERCERA. - El Poder Judicial de la Federación cuenta con 861 órganos jurisdiccionales y múltiples áreas administrativas que forman parte del CJF, los cuales suman a integrados cerca de 50 mil personas. Desafortunadamente, existen casos que evidencian distintas formas de corrupción.³

Hay que resaltar que desde 1 de enero 2019 al 31 de octubre 2021 se recibieron y revisaron 1188 quejas y denuncias sobre funcionarias y funcionarios públicos, se auditaron 36 áreas administrativas y se realizaron 1347 seguimientos de evolución patrimonial.⁴

En este sentido, el Consejo de la Judicatura ha precisado que Durante 2020 participaron 10 testigos sociales y se cuenta con 52 observaciones y recomendaciones realizadas por dichas personas.

El CJF mediante Acuerdo General, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) implementó el Sistema de Control Interno Institucional y se establecieron las bases para llevar a cabo la integración, organización y funcionamiento de su Comité.

³ Consejo de la Judicatura Federal ver: <https://apps.cjf.gob.mx/NuevoPjf/?vw=c>, 30 de junio de 2023.

⁴ *Ibidem*.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Entre 2019 y 2020 se concluyeron 63 auditorías (12 de desempeño, 11 financieras, 13 integrales, 8 operacionales, 8 de obra, 2 de finiquito), derivado de las cuales se emitieron en total 1,225 acciones a 36 áreas administrativas del CJF. Asimismo, se realizaron 12 visitas de inspección en dicho periodo.

Entre 2019 y 2020 se presentaron 48,842 declaraciones patrimoniales y de intereses; asimismo se realizaron 1,280 estudios de evolución patrimonial; se generaron 3,626 dictámenes respecto a posibles incumplimientos en la presentación de dichas declaraciones y 431 informes presentados a la autoridad substanciadora por presunta responsabilidad administrativa.⁵

Asimismo, en ese mismo periodo se impusieron 33 sanciones administrativas contra personas servidoras públicas del CJF por conductas relacionadas con actos de corrupción o nepotismo.⁶

⁵ Consejo de la Judicatura Federal, Combate a la Corrupción, ver: https://apps.cjf.gob.mx/NuevoPJF/media/pdf/Eje_Combate_a_la_Corrupcion.pdf. 30 de junio de 2023.

⁶ *Ibidem*.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



CUARTA. – Al caso, es encomiable describir brevemente que la Iniciativa presidencial contiene cuatro ejes fundamentales:

1. Una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Eficiencia, austeridad y transparencia en el Máximo Tribunal.

2. Elección popular de Ministros, Magistrados y Jueces.

- Legitimidad democrática de las y los impartidores de justicia.

3. Sustitución del Consejo de la Judicatura Federal.

- Órganos administrativos y disciplinarios independientes.

4. Nuevas reglas procesales.

- Justicia expedita y equilibrios entre Poderes.

QUINTA. - Ahora bien, “la peor consecuencia de la corrupción judicial en México consiste en los altos niveles de impunidad que existen: la impunidad significa, sencillamente, que los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa. En buena medida, la impunidad es generada y amparada por la corrupción de los distintos agentes



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



involucrados en el sistema judicial: policías, ministerios públicos o fiscales, jueces y responsables de las cárceles.”⁷

Tiene razón Héctor Fix-Fierro cuando afirma que, “la imagen de la justicia en la prensa, la opinión pública o incluso en el medio de la profesión jurídica, es y ha sido en general, desfavorable, y pareciera reflejar una crisis persistente y difundida”. Desde los propios órganos jurisdiccionales federales se ha hablado del “oscuro panorama” de la justicia y se apunta que el Poder Judicial federal se enfrenta “al mayor descrédito popular de su historia”.⁸

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto con **CARÁCTER DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN** a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE SU TRANSICIÓN, EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE INTEGRE UNA COMISIÓN INTERNA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ICÓNICOS, EMBLEMÁTICOS O DE LITIGIO ESTRATÉGICO QUE SE DESARROLLEN EN ESE ÁMBITO DE COMPETENCIA, CON EL OBJETO DE QUE SE OBSERVE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA PREVALECIÓ DEL ESTADO DE DERECHO Y, EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES QUE PONGAN FIN A SUS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.**

⁷ Miguel Carbonell, “CORRUPCIÓN JUDICIAL E IMPUNIDAD: EL CASO DE MÉXICO”, IJ-UNAM, México, pág. 1. Ver: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/4.pdf>, 30 de junio de 2024.

⁸ *Ibidem*.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días de julio de 2024.

ATENTAMENTE.



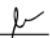

Alberto Martínez Urincho

ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO
DIPUTADO

Plaza de la Constitución #7, Cuarto Piso
Tel. 55 5130 19 80 Ext. 2402
www.congresocdmx.gob.mx

Título	Punto de Acuerdo CJF seguimiento a procesos importantes y...
Nombre de archivo	Punto_de_Acuerdo_...rascendentes.docx
Identificación del documento	c82e35a6e29733dbe83741bba2b62f5604c80241
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	15 / 07 / 2024 17:41:54 UTC	Enviado para su firma a Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx IP: 201.102.170.243
 VISUALIZADO	15 / 07 / 2024 17:42:16 UTC	Visualizado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.170.243
 FIRMADO	15 / 07 / 2024 17:42:36 UTC	Firmado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.170.243
 COMPLETADO	15 / 07 / 2024 17:42:36 UTC	El documento se ha completado.